



TRIBUNAL
DE
CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 2º ENJUICIAMIENTO

C/ Fuencarral 81. 28004-MADRID
Tfnos.: 91 447 87 01 / 91 592 09 00

Procedimiento de reintegro por alcance nº B-137/2016.23

Ramo: COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Consejería de Empleo – Ayudas socio laborales a la prejubilación. Compañía Minera del Marquesado)

ANDALUCÍA

EDICTO

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2º

D. Manuel Izquierdo Arines, Letrado Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance nº B-137/2016.23, Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo – Ayudas socio laborales a la prejubilación. Compañía Minera del Marquesado) Andalucía,

Hace Saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN: En Madrid, a la fecha de la firma electrónica- Vistos los escritos presentados por las representaciones procesales de don Víctor Cobo Martínez, don Rafael Olmos Gallego, don Torcuato Medina Gámez, don Antonio Cruz Cuerva, don Rafael Martínez Tapias, doña Consuelo Ruiz Ruiz (como heredera de don José María García Núñez), don Daniel Alberto Rivera Gómez, y de doña Virginia Pérez Salmerón y doña Raquel Pérez Salmerón (como herederas de don Antonio Pérez Tejada), se les tiene por personados en las presentes actuaciones.- Visto el escrito presentado por la representación procesal de doña Verónica Domínguez Ruiz y don Francisco Domínguez Ruiz (como herederos de don Francisco Domínguez Molero), en fecha 12 de junio de 2023, en el que se manifiesta que la *“representación se acreditará mediante comparecencia apud acta”*; en su virtud, **concédase un plazo de diez días para que la referida representación procesal aporte a los autos poder notarial o apud acta acreditativo de la representación de los citados codemandados, ex artículo 57.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas- LFTCU.- Vistos los escritos y la documentación adjunta, de fechas 6 y 8 de enero de 2024, presentados por la representación procesal de don Víctor Cobo Martínez, **poniendo de manifiesto que tanto los hijos como la madre del fallecido codemandado,****



TRIBUNAL
DE
CUENTAS

don Antonio Aparicio Fernández, han renunciado pura y simplemente a la herencia de su progenitor, acompañando escrituras públicas de renuncia de derechos hereditarios, otorgadas con fechas 23 de junio y 6 de octubre de 2023; **confiérase a la Junta de Andalucía y al Ministerio Fiscal un plazo común de diez días a fin de que aleguen lo que su a derecho convenga**, sobre tales hechos relativos a la sucesión de don Antonio Aparicio Fernández, dándoles traslado de la citada documentación.- **Se tiene por apartada del presente procedimiento de reintegro por alcance a la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva**, al no haber sido demandada por la Junta de Andalucía ni por el Ministerio Fiscal y, en su virtud, no ostentar la condición de parte; se le notificará la presente resolución mediante edictos, que se publicarán en el Tablón de anuncios y edictos del Tribunal de Cuentas.- Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 bis de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.- Así lo acuerda y firma este Letrado Secretario al margen referenciado.- Firmado digitalmente por el Letrado Secretario, Manuel Izquierdo Arines, el 14/06/2024.”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la Asociación de la Faja Pirítica de Huelva.

Dado en Madrid, a fecha de la firma electrónica. El Letrado Secretario.
Manuel Izquierdo Arines.

